

SECRETARÍA DEL CAMPO

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: ICAMEX Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México.

INGENIERO JUAN CARLOS ARROYO GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 9.10 Y 9.11 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; 6 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 10 FRACCIONES II, XVII Y XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que el 30 de julio del 2020 se publicó, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

En su artículo 1, establece como su objeto, el regular los procesos para la entrega y recepción de las Unidades Administrativas a cargo de las personas servidoras públicas de las dependencias y de los organismos auxiliares de la administración pública del Estado de México.

Que el artículo 3 fracción IX del citado Reglamento señala que por entrega y recepción es el proceso administrativo por el que una persona servidora pública que concluye su empleo, cargo o comisión hace entrega y rinde cuentas de los recursos asignados, de los programas, asuntos y de las acciones a su cargo y del estado que guardan; así como de la información documental que tenga a su disposición de manera directa, a quien reciba legalmente para sustituirle o a la persona que su superior jerárquico designe como encargada, o responsable para tales efectos.

Que el mismo Reglamento, en su artículo 5, establece los supuestos jurídicos en los cuales se determina el momento en el que procede realizar el acto de entrega y recepción.

Que en observancia a lo dispuesto en el artículo 6, primer párrafo del Reglamento en cita, las personas servidoras públicas que son sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción, desde la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México hasta las personas titulares de jefaturas de departamento, así como los equivalentes jerárquicos en los Organismos Auxiliares.

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero, del artículo 6 del Reglamento en cita, las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", la relación del personal del servicio público que, en adición, estén obligados a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que mediante oficio número 214C0101000100S/067/2022, de fecha 09 de marzo de 2022, la persona titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, manifestó su opinión favorable para la publicación del presente Acuerdo, conforme a lo señalado con el párrafo tercero artículo 6 del Reglamento.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas adscritas al Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

| Nombre | Cargo | Área de adscripción | Ubicación física | Tipo de fondos, bienes y valores que tenga a su cargo |
|---|---|---|--|---|
| Susana Delgado Arriaga o quien lo sustituya | Responsable de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación | Dirección General | Conjunto SEDAGRO S/N Col. Ex Rancho San Lorenzo Coacalco. Metepec, Estado de México. | Manejo de información programática-presupuestal, así como información de IPOMEX e SAIMEX. |
| Arturo Francisco López González o quien lo sustituya | Responsable de control de bienes | Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales | Conjunto SEDAGRO S/N Col. Ex Rancho San Lorenzo Coacalco. Metepec, Estado de México. | Manejo de Bienes Muebles e Inmuebles del Instituto. |
| María Luisa Jiménez Flores o quien lo sustituya | Responsable de caja general | Departamento de Recursos Financieros | Conjunto SEDAGRO S/N Col. Ex Rancho San Lorenzo Coacalco. Metepec, Estado de México. | Manejo de Fondo Fijo y cuentas bancarias y de la caja general del Instituto. |
| Francisco Javier Sandoval Delgadillo o quien lo sustituya | Responsable del Centro de Investigación de Transferencia de Tecnología "San Lorenzo" | Dirección de Investigación | Conjunto SEDAGRO S/N Col. Ex Rancho San Lorenzo Coacalco. Metepec, Estado de México. | Manejo de información y bienes correspondientes al CITT "San Lorenzo". |
| Valente López Hernández o quien lo sustituya | Responsable del Centro de Investigación de Transferencia de Tecnología "Tiacaque" | Dirección de Investigación | Rancho Tiacaque, municipio de Jocotitlán, Estado de México. | Manejo de información y bienes correspondientes al CITT "Tiacaque". |
| Alfonso Flores Méndez o quien lo sustituya | Responsable del Centro de Investigación de Transferencia de Tecnología "San Miguel Ixtapan" | Dirección de Investigación | Rancho San Miguel Ixtapan, municipio de Tejupilco, Estado de México. | Manejo de información y bienes correspondientes al CITT "San Miguel Ixtapan". |
| Arturo Maldonado Estrada o quien lo sustituya | Responsable del Centro de Investigación de Transferencia de Tecnología "San Diego Buenavista" | Dirección de Investigación | Rancho San Diego Buenavista, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México. | Manejo de información y bienes correspondientes al CITT "San Diego Buenavista". |
| Emmanuel Santoyo Cuevas o quien lo sustituya | Responsable del Centro de Investigación de Transferencia de Tecnología "San Sebastián" | Dirección de Investigación | Rancho San Sebastián, municipio Amecameca, Estado de México. | Manejo de información y bienes correspondientes al CITT "San Sebastián". |
| Leodegario Armando García Frías o quien lo sustituya | Responsable del Centro de Investigación de Transferencia de Tecnología "San Sebastián" | Dirección de Investigación | Rancho El Islote, municipio Villa Guerrero, Estado de México. | Manejo de información y bienes correspondientes al CITT "El Islote". |

| | | | | |
|---|---|--|--|---|
| Leodegario Armando García Frías o quien lo sustituya | Responsable del Centro de Investigación de Transferencia de Tecnología “La Paz” | Dirección de Investigación | Rancho La Paz, municipio Amecameca, Estado de México. | Manejo de información y bienes correspondientes al CITT “La Paz”. |
| Rocío Sara Valentina Sánchez Hernández o quien lo sustituya | Responsable de Laboratorio de Suelos | Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación | Conjunto SEDAGRO S/N Col. Ex Rancho San Lorenzo Coacalco. Metepec, Estado de México. | Manejo de Bienes e información del Laboratorio de Suelos. |
| Rocío Sara Valentina Sánchez Hernández o quien lo sustituya | Responsable del Laboratorio de Fitopatología | Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación | Conjunto SEDAGRO S/N Col. Ex Rancho San Lorenzo Coacalco. Metepec, Estado de México. | Manejo de Bienes e información del Laboratorio de Fitopatología. |
| Rocío Sara Valentina Sánchez Hernández o quien lo sustituya | Responsable de Laboratorio de Aguas | Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación | Conjunto SEDAGRO S/N Col. Ex Rancho San Lorenzo Coacalco. Metepec, Estado de México. | Manejo de Bienes e información del Laboratorio de Aguas. |

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas sujetas al proceso de Entrega y Recepción, deberán observar los plazos y términos previstos en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México.

TERCERO. El incumplimiento al presente Acuerdo por parte de las personas servidoras públicas obligadas a la Entrega y Recepción, quedarán sujetas a la aplicación de las sanciones a que haya lugar de conformidad con lo previsto por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Se abrogan el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO (ICAMEX), DE DIVERSOS NIVELES A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4º DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 1º de julio de 2010, así como también el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, (ICAMEX), DE DIVERSOS NIVELES AL SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 4º DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de junio de 2016.

Dado en las instalaciones del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México, sito en Conjunto SEDAGRO S/N, Metepec, Estado de México, C.P. 52140, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintidós.- **JUAN CARLOS ARROYO GARCÍA.- DIRECTOR GENERAL.- RÚBRICA.**